



Resolución Directoral

N° 019 -2020-TP/DE

Lima, 25 FEB. 2020

VISTOS: El Informe N° 056-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 21 de febrero de 2020, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 043-2020-TP/DE/UGAL del 25 de febrero de 2020, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7 del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa el "Concurso de Proyectos", en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos, plazos correspondientes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2019-TP/DE, se aprueba el documento técnico denominado "Focalización Geográfica Distrital 2020", cuyo objetivo es determinar los distritos de mayor prioridad a nivel nacional para la intervención del Programa, en cuyo ámbito se presenten mayores niveles de desempleo, pobreza monetaria y población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), respondiendo así a las variables consideradas en el Decreto Supremo de creación del Programa; atendiendo a este tipo de focalización, se identifican aquellas municipalidades que pueden actuar como organismos proponentes, ejecutores y cofinanciantes para los fondos concursables del Programa, conforme se establece en el literal a) del numeral 2.2 del referido documento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE, se aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos – Año Fiscal 2020", asignándose S/ 63 000 000,00 (Sesenta y Tres Millones y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme consta en el Anexo N° 02-A de dicha Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de establecer los requisitos a ser cumplidos por los organismos proponentes que soliciten al Programa el cofinanciamiento de proyectos de inversión, y en su momento los organismos ejecutores, bajo la modalidad antes mencionada, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, se aprueban las "Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020";

Que, posteriormente, mediante correos electrónicos del 21 de febrero de 2020, las Unidades Zonales Cusco, Huánuco, Loreto y Puno, respectivamente, solicitaron la ampliación del plazo de revisión, subsanación de observaciones y publicación de proyectos aptos, esto debido al considerable número de expedientes técnicos que se presentaron a dichas Unidades Zonales;

Que, en ese contexto, debemos señalar que en el segundo párrafo del numeral 4 de la mencionada Base se establece que: *"Para efectos de esta convocatoria, se publicará en la página web del Programa, el listado de proyectos declarados APTOS a nivel nacional con fecha de corte al 27 de febrero de 2020, en el plazo establecido en el cronograma de actividades";*

Que, asimismo, en dichas Bases se indica como Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020, en adelante Cronograma, el cual contiene Actividades a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración; siendo una de ellas, la Actividad N° 2 denominada *Publicación de los proyectos de inversión declarados APTOS*, a ser desarrollada el 28 de febrero de 2020;

Que, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de MONC, y tiene entre sus funciones formular los documentos técnicos-normativos (directivas, guías, manuales y procedimientos) para la asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y mantenimiento de los proyectos que financia el Programa, según lo dispuesto en el artículo 21° y el literal b) del artículo 22° del referido Manual;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 056-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 21 de febrero de 2020, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos señala

que para el primer concurso de proyectos 2020, se tenía previsto como meta la presentación y revisión de 613 expedientes técnicos para un presupuesto de S/ 63 000 000, 00; no obstante, con fecha 31 de enero de 2020, se presentaron 1 101 expedientes técnicos, de los cuales se han declarado en estado admisible 878 expedientes técnicos, representando un incremento del 30.18 % de lo previsto para la revisión de expedientes técnicos;

Que, asimismo, la citada Coordinación Funcional indica que los departamentos de Puno, Ayacucho y Cajamarca han tenido o van a tener feriados dentro de la fecha programada para la revisión de los expedientes técnicos presentados por los Organismos Proponentes; por lo que propone a la Dirección Ejecutiva modificar el plazo consignado en el segundo párrafo del numeral 4, el plazo establecido en la Actividad N° 2 del mencionado Cronograma, esto es, al 9 de marzo de 2020; y efectuada la modificación del mencionado plazo, corresponderá también la variación de los plazos de las Actividades subsiguientes del citado Cronograma; ello con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 043-2020-TP/DE/UGAL del 25 de febrero de 2020, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que modifique el plazo consignado en el segundo párrafo del numeral 4, el plazo establecido en la Actividad N° 2 y de las Actividades subsiguientes del citado Cronograma, conforme a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Proyectos;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Promoción, Proyectos y de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificación de las "Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020".

- 1.1 Modificar el segundo párrafo del numeral 4. Comunicación y Publicación de los Proyectos Aptos, de las "Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"4. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS APTOS

(...)

Para efectos de esta convocatoria, se publicará en la página web del Programa, el listado de proyectos declarados APTOS a nivel nacional con fecha de corte al 06 de marzo de 2020, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

- 1.2 Modificar el plazo de la Actividad N° 2 y de los plazos de las Actividades subsiguientes del Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020, de las Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva



Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020

N°	Actividades	N° de días hábiles	Fecha	
			Desde	Hasta
1	Presentación de proyectos de inversión de los Organismos Proponentes a las Unidades Zonales			31/01/2020
2	Publicación de los proyectos de inversión declarados APTOS	1	09/03/2020	09/03/2020
3	Presentación de requisitos de elegibilidad de proyectos APTOS	4	10/03/2020	13/03/2020
4	Revisión de requisitos de elegibilidad y comunicación de declaratoria de estado de ELEGIBLE de los proyectos.	8	10/03/2020	19/03/2020
5	Publicación del listado de proyectos declarados ELEGIBLE a nivel nacional.	1	20/03/2020	20/03/2020
6	Priorización de proyectos declarados ELEGIBLE por parte del CID.	2	23/03/2020	24/03/2020
7	Publicación en la página web del Programa del listado de proyectos priorizados a nivel nacional.	2	25/03/2020	26/03/2020
8	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y solicitud de confirmación de continuidad.	1	27/03/2020	27/03/2020
9	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad o desistimiento de las demás actividades del presente concurso.	2	30/03/2020	31/03/2020
10	Presentación de los documentos por parte del Organismo Proponente y registro de partidas para la conformidad del expediente técnico en el Banco de Proyectos del Programa	18	01/04/2020	28/04/2020
11	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	01/04/2020	03/04/2020
12	Trámite de incorporación y aprobación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado en el Programa Multianual de inversiones por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	15	06/04/2020	28/04/2020
13	Suscripción de Convenios entre el Organismo Proponente y el Programa.	1	29/04/2020	29/04/2020
14	Proceso de Selección de Participantes	20	30/04/2020	28/05/2020
15	Trámite de Resolución Ministerial para aprobación de la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	5	30/04/2020	07/05/2020
16	Proceso de Compromiso Anual y Administrativo de los Recursos Financieros por parte del Programa a favor del organismo ejecutor.	3	08/05/2020	12/05/2020
17	Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	7	13/05/2020	21/05/2020
18	Trámite de desembolso y devengado por parte del Programa a favor del Organismo Ejecutor	5	22/05/2020	28/05/2020
19	Proceso de incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	5	22/05/2020	28/05/2020
20	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	5	29/05/2020	04/06/2020
21	Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismo Ejecutor.	8	05/06/2020	16/06/2020
22	Inicio de obra.	5	17/06/2020	23/06/2020

Nota:

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
- Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
- De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para proponer la modificación de cronograma.

